

INDICE

Sesión No. 2208

- Lineamientos para la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC).....2
- Proyecto de Ley Reforma de Artículos 4, 5, 6, 31, 32, 34, de la Ley No. 7531 y su Reforma Ley 7946 del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, Expediente 14595.....3

Sesión No. 2209

- Creación Comisión Ad-Hoc para Relación de Puestos.....4
- Relación de Puestos.....5
- Licitación Pública No. 09-2001 “Concesión de Local de Soda Periférica No.1 Campus Sede Regional San Carlos”7

Sesión No. 2210

- Adjudicación Cotización No. 444-2001 “Auditoría Externa Operativa”8

Sesión No. 2211

- Nombramiento representante del Consejo Institucional en Comisión Ad-Hoc para Relación de Puestos.....8
- Disponibilidad y acceso de espacios para personas con discapacidad en cumplimiento de la Ley No. 7600 en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.....9

Sesión No. 2214

- Pronunciamiento del Instituto Tecnológico de Costa Rica respecto a la Exploración y Explotación Petrolera.....11
- Licitación Pública No. 08-2001 “Adquisición y Venta de Equipo de Red e Instalación de Fibra”12
- Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2001.....13
- Integración de Comisión Organizadora del III Congreso Institucional.....14

Sesión No. 2216

- Licitación Pública No. 05-2001 “Concesión de instalaciones públicas para Soda Periférica No. 2 Sede Central Cartago”16
- Auditoría Financiera Operativa 2002.....16
- Creación de Comisión para otorgar Doctorado Honoris Causa.....17

Sesión No. 2208, Artículo 7, del 30 de noviembre del 2001.

Lineamientos para la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC)

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional aprueba en Sesión No. 1896, Artículo 7, del 8 de agosto de 1996 y 1899, Artículo 23, del 29 de agosto de 1996, los Lineamientos de la Fundación Tecnológica de Costa Rica.
2. El Consejo Institucional en Sesión No. 2055, Artículo 18, del 29 de abril de 1999, conforma una Comisión para el análisis de los Lineamientos FUNDATEC, integrada por:
 - Un(a) representante de la Comisión de Planificación y Administración.
 - Un(a) representante de la Comisión de Asuntos Académicos.
 - Un(a) representante estudiantil.
3. Esta Comisión trabajó durante un periodo y por cambio de sus integrantes no continuó con las actividades asignadas.
4. El Consejo Institucional ha ido en forma paulatina incluyendo y modificando los Lineamientos por necesidades específicas y no a partir de un estudio integral. Estos casos son :
 - Lineamientos para la Docencia: Sesión No. 2006, Artículo 2, del 27 de julio de 1988
 - Fondo de Desarrollo Institucional: Sesión No. 2191, Artículo 6, del 7 de setiembre del 2001.
5. El Consejo Institucional recibió de la Auditoría Interna (AU-118-01) del 27 de julio del 2001 documento denominado "Programas Académicos Administrados por la FUNDATEC, situación

estudiantil, jornadas de trabajo y otros".

6. El Consejo Institucional en Sesión No. 2206, Artículo 6, celebrada el 23 de noviembre del 2001, envía el documento antes citado a la Contraloría General de la República y solicita a la Administración la Contratación de una Asesoría Legal Externa, que la coordinará la Comisión de Administración y Planificación.
7. El Consejo Institucional recibió los siguientes informes:
 - Informe AU-250-2001 Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo de Transporte Público y la FUNDATEC.
 - Informe AU-257-2001 Venta de Servicios de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil a la Fundación Tecnológica de Costa Rica.
 - Informe AU-258-2001 Análisis del saldo al 31 de agosto del 2001 de los Proyectos de Escuelas o Departamentos según cuadro suministrado por FUNDATEC "En custodia de Proyectos al 31-08-2001".
8. El Consejo Institucional a raíz de estos Informes y a su obligación de estar revisando los Lineamientos de la FUNDATEC.

ACUERDA:

- a. Instruir a la Administración para que una vez concluido el proceso de audiencias de la Auditoría Interna y los estudios legales externos, inicie los procedimientos tendientes a sentar responsabilidades que se deriven de

los informes presentados por la Auditoría Interna.

- b. Reactivar la Comisión conformada por este Consejo, para realizar un análisis de los Lineamientos FUNDATEC, cuyos insumos serán los Informes de la Auditoría Interna resultados de la Asesoría Legal, observaciones de la Contraloría General de la República y otros que retroalimenten el proceso de análisis. La Comisión estará conformada por cinco representantes del Consejo Institucional a saber: MSc Ana Rosa Ruiz Fernández; Ing. Oscar Gamboa; MAE. Germán Cortés Arroyo; Ing. Juan Carlos Coghi Montoya y señor Álvaro Echandi López.

Sesión No. 2208, Artículo 8, del 30 de noviembre del 2001.

Proyecto de Ley Reforma de Artículos 4, 5, 6, 31, 32, 34, de la Ley No. 7531 y su Reforma Ley 7946 del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, Expediente 14595

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2175, Artículo 4, del 5 de junio del 2001, integró una comisión de trabajo, tendiente a buscar soluciones para los trabajadores que enfrentan el problema del traslado al Régimen de la Caja Costarricense del Seguro Social.
2. En este momento una solución viable es lograr reformar algunos de los artículos de la Ley 7531 y sus Reformas Ley 7946 del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.
3. Gracias al apoyo de diputados de diferentes fracciones se ha logrado introducir en la corriente legislativa en este momento, un Proyecto de Ley que

está siendo impulsado por una Comisión formada por Representantes de los Sindicatos de las Universidades Estatales, del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), el Sindicato Patriótico de la Educación (SINPAE) y la Comisión nombrada por el Consejo Institucional.

4. Dicho Proyecto quedó presentado el día jueves 29 de noviembre del 2001, en la Secretaría de la Asamblea Legislativa por 9 diputados, de tal modo que, el Poder Ejecutivo lo pueda poner en agenda.
5. Según se nos ha informado en la Asamblea Legislativa, el día 13 de diciembre es el cierre de las Sesiones Extraordinarias, por lo que únicamente se cuenta con 7 días para realizar las gestiones pertinentes.

ACUERDA:

- a. Solicitar al señor Rector gestionar ante los señores diputados el apoyo para el trámite del Expediente en la Comisión de Asuntos Sociales. Asimismo, solicitarle al Poder Ejecutivo se incluya como punto de agenda en sesiones extraordinarias el Proyecto presentado.
- b. Solicitar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), un acuerdo de apoyo a la Reforma de la citada Ley y que la hagan llegar al señor Presidente de la República, Dr. Miguel Ángel Rodríguez Echeverría y a cada uno de los miembros del Plenario Legislativo.
- c. Solicitar a la Rectoría, continuar dando las facilidades necesarias a los funcionarios que se encuentran participando en las gestiones relacionadas con el logro de solución a la problemática de los trabajadores trasladados a la Caja Costarricense del Seguro Social. Estas facilidades in-

cluyen permisos para participar en actividades dentro y fuera del Instituto Tecnológico de Costa Rica, transporte, reproducción de un documento de información acerca del Proyecto de Ley (Documento adjunto), para todos los funcionarios afectados y la divulgación de comunicados de prensa en los medios de comunicación colectiva nacionales.

Sesión No. 2209, Artículo 4, del 6 de diciembre del 2001.

Creación Comisión Ad-Hoc para Relación de Puestos

EL CONSEJO INSTITUCIONAL,

CONSIDERANDO QUE:

1. El componente presupuestario más importante del Instituto es su Relación de Puestos, por lo que, es necesario darle un seguimiento que permita racionalizar su crecimiento e impacto presupuestario.
2. En el Instituto Tecnológico de Costa Rica el personal que se está acogiendo a la pensión, se ha incrementado en los últimos años y son tendencia a continuar en los próximos años.
3. El Consejo Institucional ha dado Lineamientos para la Sustitución de Personal Jubilado, (Sesión No. 2152 del 1 de diciembre del 2000; Sesión No. 2156 del 2 de febrero del 2001 y Sesión No. 2178 del 15 de junio del 2001); sin embargo, se tienen muchos casos que deben ser analizados por un cuerpo colegiado para su resolución final.
4. Es necesario contar con Lineamientos que permitan una mejor ejecución del presupuesto en relación con el personal.

ACUERDA:

Establecer una Comisión Ad-hoc para el análisis y seguimiento de la Relación de Puestos, que se regirá por los siguientes Lineamientos:

1. La Comisión Ad-hoc será conformado por el(la) Director(a) de la Oficina de Planificación Institucional (OPI), quien la coordinará, el(la) Vicerrector(a) de Administración, el(la) Vicerrector(a) de Docencia, un o una representante nombrado(a) por el Consejo Institucional, quienes en lo que corresponda solicitarán la asesoría a la Auditoría Interna.

Después de un año de funcionamiento se someterá a evaluación el trabajo de esta Comisión para determinar su posterior funcionamiento.

2. La creación, recalificación y estudios de plazas es responsabilidad del Consejo Institucional. Para tal efecto, el Consejo Institucional solicitará un dictamen a la Comisión Ad-hoc y al Rector.
3. No se realizarán nuevas contrataciones sobre plazas no académicas que quedaren vacantes, si en su lugar se pueden realizar movimientos de personal, revisión de procedimientos y reorganización del trabajo, de modo que se cumplan las funciones satisfactoriamente. Se exceptúan de la disposición anterior, aquellas plazas, que por su carácter exclusivo, por ser únicas en su actividad o en la unidad, si requieren su sustitución. Esta condición deberá ser debidamente justificada ante la Comisión Ad-hoc.
4. Toda solicitud para ocupar plazas en forma definida o indefinida en la Institución requiere la aprobación del Comisión Ad-hoc, para lo cual las solicitudes se deberán hacer con al menos dos semanas de antelación. En

ningún caso, la Comisión aprobará solicitudes con carácter retroactivo.

5. Toda aprobación de la Comisión Ad-hoc deberá contar con el debido contenido presupuestario y estar de acuerdo con las normas vigentes sobre contratación y ascensos de personal.
 6. Todo trabajo en tiempo extraordinario deberá ser autorizado previamente por el Rector, Vicerrector respectivo o Director de Sede/Centro Académico, de acuerdo a las horas (Presupuesto) asignadas por programa. El trabajo extraordinario no autorizado no será pagado.
 7. Las contrataciones para proyectos de investigación y extensión deberán ser financiadas con fondos del mismo proyecto, según el Presupuesto autorizado por el Consejo de Investigación y Extensión. Estas contrataciones (o prórrogas) deberán ser aprobadas por la Comisión Ad-hoc.
 8. La Comisión Ad-hoc dará seguimiento y planteará Lineamientos para: recargos, dobles recargos, porcentajes de Rectoría, reconocimiento de grados académicos y pasos de categoría.
 9. La Comisión Ad-hoc presentará bimestralmente y/o cuando el Consejo Institucional lo solicite, un informe sobre los casos analizados y resueltos.
-

**Sesión No. 2209, Artículo 5, del 6 de diciembre del 2001.
Relación de Puestos**

EL CONSEJO INSTITUCIONAL,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración señaló con respecto al Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2002, su preocupación por el incremento en la Relación de Puestos. En este sentido indicó:
 - a. En términos de egresos, mientras los egresos totales crecen en un 15%, la masa salarial se proyecta en un 20%.
 - b. Lo anterior significa que los egresos están creciendo más rápidamente que los ingresos y la masa salarial, en particular, se constituye en el rubro de egresos de mayor crecimiento e importancia.
 - c. Este último aspecto se comprueba al observar que la masa salarial sobrepasará en el 2002 el FEES.
 - d. Este ritmo de crecimiento de la masa salarial si se mantiene puede alcanzar en el 2004 una relación masa salarial-FEES del 113%, lo cual es un factor de alerta al comprobar que los Otros Ingresos que genera la Institución no es un rubro con un crecimiento sostenible.
2. La Comisión de Planificación y Administración también analizó la naturaleza de las plazas que están registradas en el 2001 y el comportamiento que se propone en el 2002. En este sentido, encontró que:

MOVIMIENTO	Descripción	DIFERENCIA ENTRE 2002-2001	
		PLAZAS	TCE
Nuevos puestos	Puestos que no existían y ahora aparecen en la Relación de Puestos del 2002 (*)	51	49.5
Incremento de plazas por puesto	Aumenta la cantidad de plazas asignada a determinado puesto	94	88.85
Decrecimiento de plazas por puesto	Disminuye la cantidad de plazas asignada a determinado puesto	140	136.53

(*) Aparece Profesional Salud, el cual fue la única plaza aprobada por el Consejo Institucional

Este cuadro refleja la cantidad de movimientos que se están realizando para la Relación de Puestos del 2002. Esto justifica el incremento tan significativo que tuvo la relación de puestos ya que:

A nivel de plazas de profesores del incremento de 94 plazas, una cantidad de 20 corresponde a profesores, es decir, plazas profesionales.

A nivel de plazas de profesionales administrativos 17 plazas, algunas provenientes de personal no profesional a profesional, principalmente.

- Estos movimientos se realizan sin haberse presentado al Consejo Insti-

tucional un análisis de impacto y estudio integral de puestos, que justifique la naturaleza de los movimientos. Fue a partir de una investigación de la Comisión de Planificación y Administración que se derivó la naturaleza del incremento de la relación de puestos.

- Los movimientos dentro de la Relación de Puestos deben analizarse a la luz de un estudio que evidencia la sostenibilidad futura de su contenido presupuestario.
- A nivel del comportamiento de los rubros en Otros Incentivos, preocupa las siguientes proyecciones:

RUBROS QUE INCREMENTAN

RUBRO	2000/1999	2001/2000	2002/2001
Base Salarial	15	14	14
Grado Académico	14	18	22
Dedicación Exclusiva	15	5	31
Carrera Profesional	3	15	23
Recargo de Funciones	58	-24	62
Coordinación Carreras	-24	5	75
Coordinación Unidad	0	0	86

RUBROS QUE DISMINUYEN

RUBRO	2000/1999	2001/2000	2002/2001
Antigüedad	18	17	11
Jefaturas	12	-1	-30
Escalafón No Profesional	-5	-16	-3

6. Observando los incrementos y decrementos de estos rubros, es urgente definir políticas que permitan que crezcan de acuerdo a objetivos de calidad y eficiencia de los recursos.

ACUERDA:

- a. Solicitar a la Comisión Ad-Hoc para Relación de Puestos, proponer a este Consejo Institucional, Lineamientos en cuanto:
- A los requisitos que debe cumplir el personal para porcentaje en el Grado Académico y Dedicación Exclusiva.
 - Movimiento en la Relación de Puestos
- b. Solicitar a la Comisión Ad-Hoc para Relación de Puestos, presentar los Lineamientos para la Relación de Puestos antes del 31 de enero 2002.

Sesión No. 2209, Artículo 6, del 6 de diciembre del 2001.

Licitación Pública No. 09-2001 "Concesión de Local de Soda Periférica No.1 Campus Sede Regional San Carlos"

EL CONSEJO INSTITUCIONAL,

CONSIDERANDO QUE:

- Se recibió Licitación Pública No. 09-2001 de Arrendamiento Soda Periférica No. 1 Sede San Carlos VAD-201-2001, del 29 de noviembre del 2001, donde recomiendan al señor Víctor

Manuel Benavides Rojas ya que el análisis técnico da favorable.

- Se recibió dictamen legal (AL-309-2001) recomendando la Adjudicación de Arrendamiento recomendada por la Administración.
- Se recibió dictamen de Auditoría Interna (AU-284-2001), señalando que el trámite de esta Licitación deben hacerse como "Concesión de instalaciones públicas" y adjudicar la Licitación según recomienda la Administración.
- Se recibió dictamen legal (AL-323-2001), donde informan que en consulta a la "Contraloría General de la República, se confirma que no existe ningún inconveniente, para que el Consejo Institucional al momento de adjudicar la Licitación Pública se apruebe como concesión al local y no como arrendamiento."
- Se recibió copia de la respuesta del Lic. Alejandro Masis Arce, MAE, Director del Departamento de Aprovechamiento (AP-440-2001) dirigido a la Auditoría Interna, donde indica que "el contrato se hará por concesión de instalaciones públicas, en cuanto al plazo y el encargado de controlar el servicio son requisitos básicos que se indican en este tipo de contrato."

ACUERDA:

- Dar la concesión del Local de la Soda Periférica No. 1 del Campus Sede Regional San Carlos, al señor Víctor Manuel Benavides Rojas, por el plazo

de un año a partir de la firma del contrato y prorrogable a tres años.

- b. Establecer el monto de las garantías solicitadas y estimar el contrato por la suma de ¢400 000,00 (cuatrocientos mil colones).
- c. Solicitar a la Administración atender las recomendaciones de la Auditoría y presentar a este Consejo Institucional la información en tiempos adecuados para realizar los análisis.

**Sesión No. 2210, Artículo 2, del 12 de diciembre del 2001.
Adjudicación Cotización No. 444-2001
“Auditoría Externa Operativa”**

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2205, Artículo 5, del día 16 de noviembre del 2001, solicitó a la Administración hacer los trámites para la contratación de la Auditoría Externa Operativa.
2. La Comisión de Planificación y Administración recibió la información (del 5 de diciembre del 2001) referente a la tramitación de la Auditoría Externa Operativa.
3. Se recibió dictamen de la Auditoría Interna (AU-306-2001), “indicando que en términos generales no se tienen observaciones de fondo al informe”.

ACUERDA:

Adjudicar la Auditoría Externa Operativa al Despacho Carvajal & Colegiados Cotización No. 444-2001, por un monto de ¢2.520.000,00 miles de colones.

Sesión No. 2211, Artículo 4, del 18 de enero del 2002.

Nombramiento representante del Consejo Institucional en Comisión Ad-Hoc para Relación de Puestos

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional ha considerado de vital importancia mantener un control del crecimiento de la Relación de Puestos, por dos razones: primero, aspectos de presupuesto y segundo, con el fin de lograr el mejor aprovechamiento del recurso humano.
2. En Sesión No. 2209, Artículo 4 del 6 de diciembre, 2001, el Consejo Institucional acuerda establecer una Comisión Ad-Hoc cuyo fin es el análisis y seguimiento de la Relación de Puestos.
3. En la conformación establecida de la Comisión, se considera el nombramiento de un representante nombrado por el Consejo Institucional.
4. Es de interés del Consejo Institucional que el representante sea una persona que conozca de la problemática y situación de la Relación de Puestos.

ACUERDA:

Nombrar como representante del Consejo Institucional, ante la Comisión Ad-Hoc, al señor Germán Cortés Arroyo, por un período de un año, a partir del 18 de enero del 2002.

Sesión No. 2211, Artículo 6, del 18 de enero del 2002.

Disponibilidad y acceso de espacios para personas con discapacidad en cumplimiento de la Ley No. 7600 en el Instituto Tecnológico de Costa Rica

EL CONSEJO INSTITUCIONAL,

CONSIDERANDO QUE:

1. El M.B.A. William Vives Brenes, Vicerrector de Vida Estudiantil y Servicios Académicos envió a la Comisión de Equiparación de Oportunidades para personas con discapacidad, copia del memorando VIESA-332-2001 en el que manifiesta su preocupación ante el hecho de que personas no autorizadas hacen uso de los espacios reservados en los parqueos para personas con necesidades especiales.
2. El M.B.A. Vives fue invitado a la Comisión de Equiparación de Oportunidades para Personas con discapacidad, para hablar en detalle sobre este tema. En reunión celebrada el 28 de agosto del 2001, señaló que se cuenta con 520 espacios para parqueo de vehículos en la Sede de Cartago y 11 de ellos están reservados para personas con necesidades especiales.
3. En la Institución se han tomado algunas acciones y procesos de adecuación del espacio físico para garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
4. El ITCR cuenta con un conjunto de políticas específicas en materia de igualdad de oportunidades y eliminación de toda forma de discriminación hacia las personas con discapacidad, entre las cuales se citan las siguientes:
 - Garantizar el acceso en todos sus ámbitos a todas las personas, bajo el principio de igualdad de oportu-

tunidades y mediante el proceso de equiparación de oportunidades y la eliminación de toda forma de discriminación para las personas con discapacidad.

- Crear los mecanismos necesarios para garantizar la participación permanente de las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades en todos los programas, proyectos y actividades que se desarrollen en la institución.
 - Proveer servicios de apoyo y ayudas técnicas a las personas con discapacidad que forman parte de la comunidad institucional y que así lo requieren; con el propósito de lograr mayores niveles de autonomía personal y el ejercicio pleno de sus derechos en todos los ámbitos."
5. La Ley 7600, Ley sobre Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad en Costa Rica, establece en el Capítulo IV, artículo 43, lo siguiente:

"Los establecimientos públicos y privados de servicio al público que cuentan con estacionamiento, deberán ofrecer un cinco por ciento (5%) del total de espacios destinados expresamente a estacionar vehículos conducidos por personas con discapacidad o que las transporten. Pero, en ningún caso, podrán reservarse para este fin menos dos espacios. Esos vehículos deberán contar con una identificación y autorización para el transporte y estacionamiento expedida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Esos espacios deberán estar ubicados cerca de la entrada principal de los locales de atención al público. Las características de los espacios y servicios expresamente para perso-

nas con discapacidad serán definidos en el reglamento de esta ley"

6. El Reglamento de la Ley 7600, establece en su Capítulo I, artículo 61, lo siguiente:

"Del total de espacios disponibles para el estacionamiento de vehículos, dentro del campus universitario, los centros de Educación Superior reservarán al menos 2 espacios para el aparcamiento de vehículos que sean conducidos o que transporten personas con discapacidad. Dichos espacios estarán ubicados cerca de la entrada principal del edificio y contarán con la señalización y el acceso al espacio físico adecuados."

En el Capítulo IV, artículo 156, señala lo siguiente:

"La determinación y regulación de los estacionamientos reservados, estará a cargo de la Dirección General de Transporte Público del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en coordinación con la Dirección de Ingeniería de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. El control por uso indebido de estos lugares de estacionamiento estará a cargo de las autoridades de la Dirección de Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. De requerirse mayor personal para tales funciones, podrá recurrirse al programa de inspectores ad-honorem, pudiendo investirse de autoridad a la policía administrativa para actuar en el sitio."

7. El irrespeto que constantemente muestran algunos(as) miembros de la comunidad institucional al estacionar su vehículo en espacios reservados para personas con discapacidad y la carencia de personal autorizado para establecer medidas correctivas al respecto.

ACUERDA:

Solicitar a la Administración llevar a cabo las acciones correspondientes para que durante el primer semestre del año 2002, se cumpla lo siguiente:

- 1) Establecer coordinación con la Dirección de la Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con el fin de que los funcionarios dedicados al resguardo de la seguridad en el ITCR, reciban la capacitación y los credenciales que los faculten para aplicar partes o boletas de infracción, a quienes irrespeten los espacios reservados para personas con necesidades especiales.
 - 2) Diseñar y distribuir una identificación para los vehículos de las personas con algún tipo de discapacidad, que requieran utilizar el espacio reservado para ellos en los parqueos.
 - 3) Identificar y rotular todos los espacios reservados en los parqueos para uso exclusivo de las personas con necesidades especiales.
 - 4) Realizar el diagnóstico de accesibilidad del Campus Central y el del Centro Académico de San José.
 - 5) Implementar en coordinación con la Comisión de Equiparación de Oportunidades para personas con discapacidad, cualquier otra medida que tienda a mejorar la condición de accesibilidad a la Institución.
-

Sesión No. 2214, Artículo 3, del 31 de enero del 2002.

Pronunciamiento del Instituto Tecnológico de Costa Rica respecto a la Exploración y Explotación Petrolera

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en sesión No. 2202, Artículo 9, del 2 de noviembre del 2001, aprobó el siguiente acuerdo con relación a la exploración y explotación petrolera:

“Apoyar en todos sus extremos el Pronunciamiento del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia”.

2. En sesión 29-01, celebrada el 9 de octubre, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), acordó:

Que el CONARE participe en una convocatoria conjunta con la ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), sobre el asunto relativo a la prospección petrolera en estudio en dicha Secretaría. Se encarga a don Rolando Mendoza y a don Jaime García, de la Universidad Estatal a Distancia, que coordinen por parte de este Consejo la realización de la actividad.

3. “Para dar cumplimiento a la petición del CONARE, su representante, Rolando Mendoza, informó a los miembros de la Comisión Plenaria y posteriormente, en audiencia con los consultores de HARKEN (13 de noviembre), éstos consideraron y justificaron como improcedente otra audiencia aún con las características que mencionó CONARE, esto es, con la presencia de expertos que debatieran los alcances del proyecto en uno de los recintos universitarios”. (Tomado de una minuta de Rolando Mendoza)

4. “El viernes 16 de noviembre del 2001, el Lic. Humberto Cerdas, Secretario General de SETENA, el Lic. Rodrigo Alberto Carazo O., Representante de Acción de Lucha Antipetrolera (ADELA) y Rolando Mendoza, se reunieron para buscar una probable vía de salida. Se acordó proponer a la Comisión Plenaria, hacer una convocatoria conjunta en la que la Comisión pueda escuchar y contrastar los criterios de las partes referidas a temas concretos sobre los que la Comisión Plenaria hará de su conocimiento por adelantado”.

“Para ello se solicita, a las partes una nómina de especialistas que puedan, mediante su criterio técnico, aclarar y responder ante el Plenario, en forma conjunta, algunas preguntas sobre las que sus miembros necesitan formar criterio fundado y razonado”. (Tomado de una minuta de Rolando Mendoza)

5. Este acuerdo es una tarea pendiente que no ha sido cumplida y de hecho, son a las Universidades las interesadas para que sus expertos y expertas, analicen y se pronuncien de los aspectos de fondo de este proyecto.
6. El tema de la exploración y explotación petrolera es un tema que debe ser consultado y analizado a nivel nacional. Esto debido a sus implicaciones. De acuerdo a un estudio de expertos que analizaron el “Addendum al Estudio de Impacto Ambiental para la Fase II: Ubicación de una Perforación Exploratoria, Región de la Plataforma del Caribe de Costa Rica. Provincia de Limón” concluyen que: “el Addendum, al igual que el Estudio Impacto Ambiental (EsIA), sufre de inexactitudes y no responde a todas las inquietudes que plantea la SETENA. El contenido técnico deja dudas que deben ser aclaradas y el docu-

mento contiene un número apreciable de errores.”

ACUERDA:

- a. Solicitar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) se pronuncie ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), para que se cumpla el acuerdo de convocatoria de expertos(as) que analicen en forma integral los aspectos ambientales, económicos y sociales de la exploración y explotación petrolera.
 - b. Informar a los Consejos Universitarios de las Universidades Estatales para que se pronuncien a favor de un análisis de fondo de este tema, así como a la comunidad nacional.
 - c. Nombrar una Comisión de este Consejo, integrada por la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández; MBA. Adolfo Chaves Campos, Ing. Oscar Gamboa Calderón y un(a) representante de la Federación de Estudiantes del Tecnológico, para que den seguimiento a esta gestión, en conjunto con el señor Rector.
-

Sesión No. 2214, Artículo 5, del 31 de enero del 2002.

Licitación Pública No. 08-2001 “Adquisición y Venta de Equipo de Red e Instalación de Fibra”

EL CONSEJO INSTITUCIONAL,

CONSIDERANDO QUE:

1. Se recibió Oficio AUDI-016-2002 del 24 de enero del 2002, donde la Auditoría dictamina la Licitación y señala que: “Esta Auditoría revisó la asignación de puestos, encontrando que la calificación asignada se ajustaba al criterio.”
2. Se recibió Oficio AL-005-2002, del 16 de enero del 2002, con el visto bueno de Asesoría Legal.
3. Se recibió Oficio V-Ad.-015-2002 del 30 de enero del 2002, donde se recomienda adjudicar la Licitación Pública No. 08-2001, al Consorcio conformado por: Supplyline S.A.; Interconexiones Estructurales A&M, S.A. y Lantech (Costa Rica) S.A.
4. La Comisión de Planificación y Administración revisó y analizó la información.

ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública No. 08-2001 “Adquisición y Venta de Equipo de Red e Instalación de Fibras”, por un monto de \$168,445.00 miles de dólares a:

Consorcio conformado por:

Supplyline S.A., Cédula Jurídica 3 101-112396.

Interconexiones Estructurales A&M, S.A., Cédula Jurídica 3-101-232184.

Lantech (Costa Rica) S.A., Cédula Jurídica 3-101-102426

A continuación se detalla los ítems adjudicados:

Ítem	Plazo	Garantía	Forma de pago	Monto
1	22 días naturales	15 años	30 días	\$55,522.11
2	30 días naturales	36 meses	30 días	\$54,533.00
3	30 días naturales	36 meses	30 días	\$10,125.00
4	30 días naturales	36 meses	30 días	\$20,430.00
5	30 días naturales	36 meses	30 días	\$ 8,303.00
6	30 días naturales	36 meses	30 días	\$ 2,330.00
7	30 días naturales	36 meses	30 días	\$11,234.00
8	22 días naturales	15 años	30 días	\$ 2,230.93
9	22 días naturales	15 años	30 días	\$10,236.96
10				-\$ 6,500.00
Total				\$168,445.00

Sesión No. 2214, Artículo 6, del 31 de enero del 2002.

Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2001

EL CONSEJO INSTITUCIONAL,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional, en Oficio V.Ad.-004-2001, con fecha 17 de enero del 2001, recibió documento de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2001.

2. Se recibió Oficio AUDI-08-2002 del 23 de enero del 2002, donde se señalan observaciones con respecto a ingresos y egresos. En especial, se considera que:

“c. En la Liquidación Presupuestaria para el período 2001, no se adjunta la Evaluación del Plan Anual Operativo.”

“f. Según lo señalado en el Oficio 7255 del 7 de agosto del 2000, referente a la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico 1999, punto 5, de la Contraloría General de la República, se deben anexar los Estados Financieros, correspondiente no sólo al Balance General, sino también el Estado de Resultados.”

3. La Comisión de Planificación y Administración revisó y evaluó la información. Se adjunta un ejemplo del análisis de comportamiento de partidas.

Además, se señala lo siguiente:

A nivel de ingresos:

- Llamar la atención en la disminución de 99.711,1 miles de colones en Derechos y Tasas.
- Existe una diferencia entre el Presupuesto Ordinario y Final de 573.900,5 miles de colones. Preocupa los criterios y metodologías seguidas para estimar los ingresos.

A nivel de gasto:

- A la Comisión le preocupa la tendencia de los Compromisos, aún cuando este Consejo Institucional en Sesión No. 2123, Artículo 9, del 25 de mayo del 2001, dio lineamientos y no fueron acatados.
- Con respecto a Servicios Personales, el comportamiento siguiente:

PRESUPUESTO			
	Ordinario	Final	Diferencia
Servicios Personales	4.159.268,2	4.113.544,3	45.723,9
	Ejecutado		
	4.065.712,2	4.113.544,3	47.832,1
Diferencia Total			93.556,0

4. Con respecto a la evaluación, compartimos con la Auditoría la forma reiterada que la Administración incumple con las disposiciones de la Contraloría General de la República, donde indica:

...a más tardar el 31 de enero del año en curso, el Informe de Ejecución Presupuestaria, la Liquidación Presupuestaria, el Informe de Ejecución Física, la Evaluación de Resultados y lo Estados Financieros al 31 de diciembre del 2001.”

Además, indica este Órgano en Oficio 7255 del 7 de agosto del 200, OD-P-748 que:

...”La participación del Órgano colegiado tanto en la aprobación del Plan-Presupuesto, como en su Liquidación y Evaluación, son acciones que no se pueden ver aisladamente...”

ACUERDA:

- a. Dar por conocida la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2001 y remitirla a la Contraloría General de la República con los Estados Financieros.
- b. Solicitar a la Administración acatar en todos sus extremos:
 - Las disposiciones de la Contraloría General de la República, Oficio 7255 del 7 de agosto del 2000 y el

Oficio 408 del 16 de enero del 2002.

- El acuerdo del Consejo Institucional, Sesión No. 2173, Artículo 9, del 25 de mayo del 2001, sobre los Compromisos Presupuestarios.

- c. Encomendar a la Administración para que indique a la Contraloría General de la República la fecha probable que se enviará la Evaluación del Plan Presupuesto 2001.
- d. Instar a la Administración a mejorar los procedimientos para la estimación de los ingresos y egresos, con el fin de lograr una planificación más adecuada.
- e. Remitir este acuerdo en todas sus partes conjuntamente con la Liquidación Presupuestaria y demás requisitos a la Contraloría General de la República.

**Sesión No. 2214, Artículo 8, del 31 de enero del 2002.
Integración de Comisión Organizadora del III Congreso Institucional**

EL CONSEJO INSTITUCIONAL,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico en su Artículo 90 establece:

“El Congreso Institucional será convocado por el Consejo Institucional, por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora indicando quién la presidirá. Esta Comisión estará integrada de la siguiente manera:

- a) Cuatro profesores
- b) Dos estudiantes designados por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica
- c) Un funcionario administrativo”.

2. El Estatuto Orgánico, Artículo 18, inciso ñ, establece como función del Consejo Institucional:

“Convocar al Congreso Institucional por lo menos cada cuatro años, nombrar y remover a su Comisión Organizadora, excepto a los representantes estudiantiles.”

3. Al cumplir los 30 años de fundado el ITCR la Comunidad institucional está llamada a hacer una reflexión alrededor de las Políticas Generales de la Institución con el objetivo de encontrar y proponer mecanismos que consoliden al Instituto Tecnológico de Costa Rica como la Institución de Educación Superior Estatal en el campo de la Ciencia y la Tecnología que responde a las necesidades de desarrollo humano y tecnológico de la sociedad costarricense.
4. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado el 17 de diciembre de 1982, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 17, del 24 de enero de 1983 y en el órgano oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica No. 18 de enero de 1983, establece una estructura organizativa que ha empezado a ser objeto de análisis; incluso han sido planteadas propuestas de modificación tendientes a fortalecer las instancias sustantivas de la Institución.
5. El III Congreso Institucional fue convocado por el Consejo Institucional en

la Sesión No. 2141, Artículo 5, del 13 de octubre del 2000.

6. En Sesiones Nos. 2152, 2157 y 2159 del 1 de diciembre del 2000 y del 9 y 23 de febrero del 2001, se recibieron postulaciones del MAE. Carlos Mata Castillo, Funcionario del Departamento de Recursos Humanos, de la MSc. Xinia Alfaro Espinoza, Funcionaria de la Oficina de Planificación Institucional y del Lic. Roberto Gallardo Loría, MBA., Profesor de la Escuela de Ciencias y Letras, Sede Regional San Carlos, quienes remitieron su currículum vitae, a fin de ser tomados en cuenta para participar en la integración de la Comisión Organizadora del III Congreso Institucional.
7. El Consejo Institucional en Sesión No. 2211, del 18 de enero del 2002, discutió sobre el tema y se acordó invitar a la Sesión No. 2212, del 24 de enero del 2002, a la MSc. Xinia Alfaro E., Funcionaria de la Oficina de Planificación Institucional, Lic. Mario Alfaro Campos, Profesor de la Escuela de Ciencias Sociales, Ing. Warner Chávez Vargas, Profesor de la Escuela de Física, Lic. Roberto Gallardo Loría, Director de Escuelas de Ciencias y Letras, Sede Regional San Carlos y al MAE. Carlos Mata Castillo, Funcionario del Departamento de Recursos Humanos, a fin de que conocieran la visión del Consejo Institucional sobre el tema del próximo Congreso Institucional.

ACUERDA:

Integrar la Comisión Organizadora del III Congreso Institucional con las siguientes personas: Ing. Guido Hernández Marín; Miembro del Consejo Institucional; Lic. Roberto Gallardo Loría, Director de Escuelas de Ciencias y Letras, Sede Regional San Carlos; Ing. Warner Chávez Vargas, Profesor de la Escuela de Física; MDh. Brauny Bogantes Arias; Profesor de

la Escuela de Cultura y Deporte, MSc. Xinia Alfaro Espinoza, Funcionaria de la Oficina de Planificación Institucional y dos estudiantes nombrados(as) por la Federación de Estudiantes del Tecnológico.

Sesión No. 2216, Artículo 4, del 8 de febrero del 2002.

Licitación Pública No. 05-2001 “Concesión de instalaciones públicas para Soda Periférica No. 2 Sede Central Cartago”

EL CONSEJO INSTITUCIONAL,

CONSIDERANDO QUE:

1. Se recibió Oficio V.Ad-021-2002 del 30 de enero del 2002, de la Licda. Ana Isabel Solano, Vicerrectora de Administración, presentando la documentación para la Adjudicación de la Licitación Pública No. 05-2001 “Concesión de Local para Soda Periférica No. 2, Sede Central Cartago” a María Gerardina Sanabria Calderón con el visto bueno de la Asesoría Legal.
2. Se recibió Oficio AUDI-012-2002 del 24 de enero del 2002 del dictamen de la Auditoría indicando que: Las observaciones formuladas por esta Auditoría sobre la Licitación Pública No. 05-2001, no modifican la recomendación de adjudicación presentada por la Vicerrectoría de Administración, en cuanto a que el oferente seleccionado es “María Gerardina Sanabria Calderón.”
3. La Comisión de Planificación y Administración revisó y analizó la información.

ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública No. 05-2001 “Concesión Local para Soda Periférica No. 2, Sede Central Cartago”; a Mar-

ía Gerardina Sanabria Calderón, cédula No. 3-300-352, de conformidad con los términos establecidos en la licitación.

Sesión No. 2216, Artículo 5, del 8 de febrero del 2002.

Auditoría Financiera Operativa 2002

EL CONSEJO INSTITUCIONAL,

CONSIDERANDO QUE:

1. Ha sido una preocupación constante para este órgano, realizar auditorías que permitan orientar sus acciones.
2. Durante el año 2001, el Consejo Institucional solicitó a la Administración asignar recursos para iniciar la Auditoría Financiera y Operativa antes de finalizar el año.
3. Según el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, “El proceso de contratación de auditoría es un trámite que requiere ser realizado con debida antelación. Por otra parte, el auditor requiere realizar un plan de trabajo que involucre los estudios necesarios para conocer la entidad a auditar, su forma de operar, sistema de control, aspectos contables, realizar pruebas etc.” (Oficio CCP-DCP-009-02, del 14 de enero del 2002).
4. Para el 2002 y siguientes, el Consejo Institucional está interesado en que las Auditorías Financiera y Operativa, inicien antes de finalizar el año por lo que los recursos respectivos deben estar presupuestados.

ACUERDA:

Solicitar a la Administración:

- a. Gestionar de inmediato el contenido presupuestario para las Auditorías Financiera y Operativa del año 2002.

- b. Tomar las previsiones para que en el Presupuesto de cada año se incluya el monto necesario para la Auditoría Financiera y Operativa de ese año.
- c. Realizar las gestiones para que el proceso de contratación de las Auditorías Financiera y Operativa, se inicie a más tardar el 1º de julio de cada año, de tal forma que esté adjudicado a más tardar el 1 de noviembre de ese año.

Sesión No. 2216, Artículo 8, del 8 de febrero del 2002.

Creación de Comisión para otorgar Doctorado Honoris Causa

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Dr. Kao-Wen Mao ha contribuido en forma muy significativa al desarrollo de proyectos estratégicos en el ámbito del desarrollo de la economía y la educación a nivel nacional.

- 2. El Dr. Kao-Wen Mao ha impulsado el Proyecto "Fortalecimiento de la Educación Técnica en Costa Rica".
- 3. Con sus proyectos el Dr. Kao ha dado gran impulso a varias carreras del Instituto Tecnológico de Costa Rica, tanto en equipo como en capacitación.

ACUERDA:

- a. Crear una comisión de este Consejo para que dictamine sobre la posibilidad de otorgar el "Doctorado Honoris Causa" Dr. Kao-Wen Mao.
- b. La Comisión estará integrada por las siguientes personas: la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, el Ing. Oscar Gamboa Calderón y el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Director de la Escuela de Ingeniería en Electrónica.